

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 05 de febrero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el pasado 16 de enero de los cursantes, feneció EN SILENCIO, el término conferido en auto anterior a las partes para presentar el avalúo del predio aquí cautelado.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 2022 00264

Demandante: EDILSON AMAYA PÉREZ

Demandado: CARLOS DANIEL ORJUELA VILLAMIL

Fecha Auto: 07 de marzo de 2024

Teniendo en cuenta el informe de secretaría que precede, ante el silencio de las partes en el plazo conferido en auto anterior, afincados en el artículo 444 #6 del CGP, siendo lo aquí cautelado un inmueble con arreglo al numeral 4 de ese mismo artículo su avalúo será el valor catastral incrementado en un 50%, para lo que se dispone que, ejecutoriado este proveído, SE OFICIE a SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE LA CALERA, para que adjunte con destino al presente asunto avalúo catastral para la vigencia 2024, del inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria 50N – 685300. Librese misiva, remítase virtualmente y déjense constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #09 de 08 de marzo de 2024. Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela María Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **707cc349fc0e50e56479d6a820863e610c3e3c63f511998bf1c4bd9e09af1387**

Documento generado en 08/03/2024 07:46:06 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>